

ACTA n°07-2026 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General del Archivo Nacional, a las ocho horas con treinta minutos del 09 de abril del dos mil veintiséis, presidida por Susana Sanz Rodríguez-Palmero, presidente de esta comisión (presente de manera virtual desde su casa de habitación en Madrid, España), y con la participación de las siguientes personas: Javier Gómez Jiménez (presente de manera virtual desde su lugar de residencia en Santa Ana, San José), María Virginia Méndez Argüello, técnica nombrada por la Dirección General y secretaria de esta Comisión Nacional, (presente de manera virtual desde su casa de habitación en Ipís, Goicoechea), Marco Garita Mondragón, historiador nombrado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional (presente desde su lugar de trabajo en las instalaciones de Patrimonio en San José), Denise Calvo López (presente de manera virtual desde su residencia en Goicoechea, San José), Susana Sanz, presidenta de esta comisión (presente desde su casa de habitación en Madrid, España), Natalia Hidalgo Jiménez, secretaria del CISED del Consejo de Transporte Público, presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en el Consejo de Transporte Público), Alexander Solís Castro, secretario CISED del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), (presente de manera virtual desde su casa de habitación en Coronado), Kattia Castillo Romero, secretaria del CISED del Consejo Nacional de Viabilidad (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en el Consejo Nacional de Viabilidad ubicado en Betania, Guadalupe), Pablo Ballesterero Rodríguez, coordinador del Archivo Intermedio (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en el Archivo Nacional), Ricardo Badilla Marín, secretario CISED de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación), Jenny Marín Valverde, (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en la Municipalidad de Pérez Zeledón) y la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general del Archivo Nacional y directora ejecutiva de esta comisión (presente de manera virtual desde su lugar de trabajo en el Archivo Nacional). Se deja constancia de que en cumplimiento de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y

prácticas de la administración pública n°10053 del 25 de octubre de 2021 que entró en vigencia a partir del 11 de noviembre del 2022; la cual reformó los artículos 50, 56, y 271 de la Ley General de la Administración Pública n°6227 del 2 mayo de 1978, que obliga a los órganos colegiados a grabar con audio y video todas sus sesiones y consignar en el acta una transcripción literal de todas las intervenciones, esta Comisión Nacional graba en audio y video y de acuerdo con el pronunciamiento PGR-C-207-2022 de 28 de setiembre del 2022 emitido por la Procuraduría General de la República; se realizó una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley.” -----

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 01. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -----

ACUERDO 01. Aprobar con el orden del día propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Méndez, secretaria y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTICULO 02. Lectura, comentario y aprobación del acta 06-2026 del 26 de marzo del 2026. (Revisar de la correspondencia los acuerdos 13 y 15). La señora Sanz manifiesta tener dos observaciones respecto al acta revisada. En primer lugar, solicita que se precise con mayor claridad el momento exacto de su retiro de la sesión, ocurrido aproximadamente a las 10:10 a. m., indicando que, si bien dicha salida fue consignada de forma general en la estructura del acta, no queda claramente identificado el punto específico de la agenda en el cual se produjo. Sugiere que podría indicarse que su retiro tuvo lugar inmediatamente después de conocerse los procesos presentados por el Archivo Histórico y una vez firmados los acuerdos correspondientes, con el fin de dejar constancia expresa de dicho momento.

En segundo lugar, señala una inquietud relacionada con la incorporación de determinadas observaciones efectuadas durante la sesión anterior, particularmente aquellas referidas a los libros mayores que, según recuerda, no se encontraban incluidos dentro de la recomendación presentada por la señora Liliana González Jiménez, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos. Indica que, conforme a la discusión llevada a cabo en la sesión, estos documentos habrían sido considerados de valor científico-cultural por resolución; no obstante, manifiesta no haber encontrado dicha referencia en el acta, por lo que solicita verificar si estas observaciones fueron efectivamente incorporadas. Sobre este punto, la señora Méndez Argüello aclara que en el acta se incluyeron algunos elementos que no formaban parte del informe inicial, específicamente aquellos consignados en las tablas remitidas por el CONAVI o CTP de los cuales se comentaron varios, aunque finalmente solo uno fue incorporado formalmente. Precisa que, en el caso del CTP, se agregaron uno o dos documentos adicionales, mientras que, respecto a los documentos asociados a CONAVI, no tiene certeza de si estos quedaron únicamente en discusión o si fueron incorporados al acta, razón por la cual considera conveniente realizar una revisión más detallada. La señora Sanz Rodríguez reitera que, según su recuerdo, la discusión versó específicamente sobre los libros mayores, los cuales buscó posteriormente en el acta sin encontrarlos, lo que refuerza su solicitud de revisión para confirmar si dicha deliberación quedó debidamente consignada. Los demás miembros toman nota de las observaciones y manifiestan su anuencia a que el contenido señalado sea revisado con mayor detenimiento para garantizar que el acta refleje fielmente las deliberaciones efectuadas durante la sesión. Además, la señora Sanz Rodríguez manifiesta que, tras la revisión del acta, le surgen dudas razonables respecto de si todas las deliberaciones sostenidas durante la sesión han quedado consignadas de manera completa y fiel. Señala que, aunque reconoce el volumen y la complejidad del trabajo realizado, la omisión aparente de determinadas intervenciones le genera una preocupación legítima, pues no tiene certeza de que la transcripción refleje íntegramente lo discutido. Indica, además, que esta situación coloca a las personas integrantes de la Comisión en un estado de eventual indefensión, dada la responsabilidad

que asumen al aprobar el acta. El señor Gómez Jiménez coincide en que las observaciones planteadas son atendibles y reconoce que, en efecto, existe la posibilidad de que determinadas intervenciones no hayan quedado reflejadas en el acta. La señora Sanz Rodríguez agrega que la extensión del acta que supera las doscientas páginas y la elevada carga de trabajo que recae sobre la secretaría son factores que inciden en esta situación, aclarando expresamente que su preocupación no constituye un señalamiento personal hacia la señora Méndez Argüello, cuyo desempeño califica como impecable. No obstante, recalca que, dado el tiempo transcurrido desde la sesión, resulta difícil recordar con precisión todos los detalles, lo que refuerza su inquietud ante posibles omisiones. La señora Méndez Argüello señala que revisará nuevamente el contenido del acta y, de ser necesario, la grabación de la sesión, a fin de verificar si el tema específico al que se hace referencia fue efectivamente abordado y, en su caso, corregir o complementar la transcripción correspondiente. Indica que, en su memoria, se discutieron ciertos expedientes y tablas específicas, pero que no recuerda con claridad que se haya tratado el tema de los libros mayores en los términos señalados, por lo que se compromete a confirmar dicha información. El señor Gómez Jiménez indica que, en caso de que una serie documental no haya quedado consignada en el informe o en el acta, esta no sería visible en la revisión documental, por lo que la única forma de confirmar su discusión efectiva sería mediante la revisión de la grabación de la sesión. La señora Sanz Rodríguez plantea entonces la posibilidad de dejar el acta pendiente de aprobación, a fin de contar con el tiempo necesario para realizar una revisión más exhaustiva y contrastada. El señor Gómez Jiménez manifiesta que recuerda que el tema fue abordado y que incluso se indicó en la sesión que una serie había sido omitida inicialmente, comentario respaldado por el señor Garita Mondragón, quien señala que se trataba de una serie vinculada con la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de Transporte Público. La señora Méndez Argüello confirma que también recuerda que dichas series finalmente fueron incorporadas, si bien coincide en la necesidad de verificar que ello conste adecuadamente en el acta. El señor Gómez Jiménez resume que existen dos aspectos diferenciados a atender: por un lado, la

posibilidad de revisar de inmediato la tabla correspondiente para esclarecer el contenido; y, por otro, el asunto más delicado, que radica en que toda intervención efectivamente realizada durante la sesión debe quedar consignada en el acta. En caso contrario, considera indispensable revisar la grabación para reconstruir fielmente lo dicho. La señora Sanz Rodríguez insiste en que esta situación es especialmente sensible, ya que la omisión de intervenciones relevantes podría tener consecuencias lesivas, y subraya la necesidad de atender el tema de manera estructural. Posteriormente, se incorpora la señora Valverde Guevara, a quien la señora Sanz Rodríguez expone un resumen de la situación, señalando que en la revisión del acta en trámite se han detectado posibles omisiones de deliberaciones relevantes, particularmente relacionadas con series documentales que cuentan con declaratoria de valor científico-cultural. Expresa su preocupación por la posibilidad de que situaciones similares hayan pasado inadvertidas en ocasiones anteriores y plantea la necesidad de establecer un mecanismo adicional de control o apoyo que permita garantizar que las actas reflejen de manera exacta todo lo deliberado. La señora Valverde Guevara indica que la responsabilidad sobre la revisión y aprobación del acta recae de manera solidaria en todas las personas integrantes de la Comisión, y sugiere, como medida prudente y jurídicamente válida, dejar el acta pendiente de aprobación. Recomienda realizar una revisión exhaustiva, contrastando el acta con la grabación de la sesión, a fin de asegurar la fidelidad del documento antes de su aprobación definitiva. Finalmente, la señora Calvo López interviene señalando que esta preocupación ya había sido identificada anteriormente y que, con el fin de brindar mayor seguridad a las personas integrantes de la Comisión, se compromete a retomar la práctica de revisar las actas contrastándolas con la grabación antes de su remisión para aprobación, siempre que se cuente con el tiempo suficiente para ello. Asimismo, sugiere que las actas se entreguen con mayor antelación, en la medida de lo posible, para facilitar este proceso de revisión adicional. -----

ACUERDO 02. Se deja pendiente la aprobación del acta de la sesión 06-2026, hasta tanto la secretaría revise nuevamente los puntos discutidos y modifique dicha acta. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

CAPITULO III. LECTURA, COMENTARIO, MODIFICACIONES Y APROBACIONES DE LAS SIGUIENTES VALORACIONES DOCUMENTALES.

ARTICULO 03. CARTA- DGAN-DSAE-AI-038-2026 del 27 de marzo del 2026 suscrito por la señora Denise Calvo López, Jefatura del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y el señor Pablo Ballesterero Rodríguez, coordinador del Archivo Intermedio, remitido por correo electrónico del mismo día, por medio del cual presenta una valoración parcial de la transferencia T-26-1994, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Despacho del ministro con un total de 118 series documentales. El señor Garita Mondragón, informa a los demás miembros de esta Comisión que ha realizado una selección de aquellas series documentales que pueden tener valor científico cultural. El señor Ballesterero Rodríguez, coordinador del Archivo Intermedio, procede a dar lectura del trámite de valoración y coincide con algunas de las recomendaciones presentadas por el señor Garita Mondragón, luego de conocer y discutir por cada una de las series documentales de la valoración parcial de la transferencia T-26-1994, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Despacho del ministro, se elabora el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 03. Comunicar a la señora Denise Calvo López, jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y al señor Pablo Ballesterero Rodríguez, coordinador del Archivo Intermedio, que esta Comisión conoció la CARTA- DGAN-DSAE-AI-038-2026 del 03 de marzo del 2026, recibido por correo electrónico del mismo día, por medio del cual presenta una valoración parcial de la transferencia T-26-1994, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Despacho del ministro con un total de 118 series documentales. En este acto se declaran las siguientes series con valor científico cultural: -----

TABLAS DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS CUSTODIADOS EN EL ARCHIVO INTERMEDIO

Fondo: Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Subfondo: Despacho del Ministro

Número de transferencia: T26-1994

No.	Serie/Tipo documental	¿O/Copia ?	Contenido	Soporte y Cantidad			Fechas extrem as	Criterio VCC
				Papel	Cantid ad	Unid Med		
4	Acuerdos	Original / Copia	Del Consejo de Gobierno, de la Comisión de transportes, de reuniones con la Presidencia de la República, de la Comisión Nacional de Emergencias, entre otros	Papel	0,02	Metros lineales	1986 - 1992	
5	Agendas de visitas	Original / Copia	Corresponde al itinerario del ministro	Papel	0,005	Metros lineales	1990 - 1991	

			durante giras o reuniones					
11	Boletines	Original / Copia	Sobre temas informativos y administrativos como, por ejemplo: la evolución del fenómeno del niño, prevención de desastres naturales, curso de educación vial, exposición de documentos, entre otros	Papel	0,005	Metros lineales	1989 - 1994	
12	Carta Aeronáutica	Original / Copias	La Dirección General de Aviación Civil comunica información relacionada a la aviación en nuestro país,	Papel	0,02	Metros lineales	1990 - 1992	Son de tamaño 8.5 y 11 pulgadas

			detallando las salidas y puestas de sol, según el mes, boletines emitidos por las autoridades a los pilotos, sobre aeropuertos, clima, pistas de aterrizaje entre otros.					
17	Comunicados de prensa	Original / Copia	Sobre temas como el terremoto, brigadistas y transparencia	Papel	0,03	Metros lineales	1990 - 1994	
19	Convenios internacionales	Original / Copia	Acuerdos entre Costa Rica y otros países para el desarrollo de tareas específicas. Por ejemplo,	Papel	0,5	Metros lineales	1986 - 1994	

			con la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Fundación de Ferrocarriles Españole, entre otros					
20	Convenios nacionales	Original / Copia	Acuerdos con otros ministerios, municipalidades, asociaciones de desarrollo u otros entes, para el emprendimiento de tareas específicas, como, por ejemplo: construcción de puentes, la costanera sur,	Papel	0,03	Metros lineales	1989 - 1994	

			el mejoramiento de sistemas pluviales, asfaltados de carretas, alquiler de maquinaria, entre otros.					
22	Denuncias	Original / Copia	Penales y administrativa s, por diferentes temas: trabajos realizados en caminos vecinales, irregularidade s en procedimiento s de contratación, pagos de sobre suelo, sobre mantenimient	Pap el	0,02	Metro s lineal es	1989 - 1991	

			o de aeronaves, taxistas, entre otros					
23	Derecho de respuesta	Original / Copia	Oficios dirigidos a varios medios de prensa en respuesta a publicaciones realizadas referentes al MOPT o la Policía de Transito	Pap el	0,00 5	Metro s lineal es	1989 - 1991	
24	Diagnósticos	Original / Copia	Sobre el estado de varias instituciones del Estado y dependencias del ministerio, entre las que destaca, el Instituto Costarricense de	Pap el	0,00 5	Metro s lineal es	1991	

			<p>Ferrocarriles y el sistema de comunicación interna. El diagnóstico contiene: objetivo, la metodología, el análisis de los resultados, los gráficos con porcentajes y datos de los participantes de la encuesta y el resultado</p>					
25	Discursos de otros jefes	Original / Copia	<p>Discursos sobre: El Programa de Ajuste Estructural (PAE III) y la deuda Interna, Cien días de Gobierno,</p>	Papel	0,005	Metros lineales	1989 - 1994	Una de las denuncias incluye un plano

			entre otros temas					
30	Estudios	Original / Copia	Reporte sobre diferentes temas, como, por ejemplo: ambientales, sobre el relleno sanitario de Esparza, plan de inversión en Junta Administrativa de Puertos de la Vertiente Atlántica, técnicos sobre licitaciones, entre otros	Papel	0,09	Metros lineales	1986 - 1995	
31	Expediente congresos y cumbres	Original / Copia	Destacan la cumbre de presidentes centroamericana, el Coloquio de la Ciudad Agua.	Papel	0,01	Metros lineales	1990 - 1991	

			Contenido: correspondencia, agendas, objetivos, entre otros					
34	Expediente de empresas autobuseras	Original / Copia	Investigaciones realizadas a Transportes Metropolitanos, Autotransportes San Diego, Transportes de Calle Blancos, entre otros. Incluye, correspondencia, informes, solicitudes, folletos.	Papel	0,03	Metros lineales	1987 - 1994	
35	Expediente de denuncias	Original / Copia	Hace referencia principalmente quejas o inconformidades con	Papel	0,04	Metros lineales	1988 - 1991	

			empresas privadas, Incluye: adendum de contratos, reclamo, quejas entre otros					
38	Expediente de la Junta Administrativa Portuaria de Golfito.	Original / Copia	Contiene los Estados financieros Auditados. Recomendaciones para su mantenimiento. Costos de las Obras de reparación y manteniendo.	Papel	0,01	Metros lineales	1991 - 1993	
39	Expediente de la junta directiva de la empresa Líneas Áreas	Original / Copia	Contiene informes de resultados, informes comerciales, actas, correspondencia, Plan de	Papel	0,04	Metros lineales	1989 - 1990	

	Costarricense (Lacsa).		trabajo de la Dirección Ejecutiva Técnica, Informe de liquidación, entre otros					
41	Expediente de proyectos sustantivos para el ministerio	Original / Copia	Entre estos destaca el proyecto sectorial de transporte, que incluye la aprobación del convenio de crédito por \$60,000,000,00, debido a los daños causados por el terremoto. También presenta los proyectos de San Ignacio Tablazo, Proyecto	Papel	0,02	Metros lineales	1988 - 1994	

			<p>Roxana Debasa. Proyecto Tabarcia Palmichal, la ampliación y mejoras de la pista del Aeropuerto Internacional de Liberia, se adjunta un listado de proyectos donde detallan el nombre, localización, costo, descripción, ente ejecutor y la fuente de financiamiento , entre otros.</p> <p>Contiene: correspondencia, memorandos,</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			<p>telefax con anotaciones a mano en inglés, facturas, bitácora con anotaciones a mano, comunicados de aprobación y listado de proyectos, entre otros</p>					
43	Expediente de relaciones laborales	Original / Copia	<p>Solicitudes de aumento de salarios, con sindicatos, sobre reforma del Estado. Incluye: solicitudes, agendas, folletos, correspondencia, entre otros</p>	Papel	0,05	Metros lineales	1989 - 1990	

45	Expediente del terremoto de Limón	Original / Copias	Incluye: correspondencia, solicitudes, avalúos, entre otros	Papel	0,03	Metros lineales	1991	
47	Expediente sobre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	Original / Copia	Contiene, actas agendas convenios de cooperación Interinstitucional, cuadro de objetivos y metas del Instituto Costarricense de Puertos de Pacífico.	Papel	0,05	Metros lineales	1992	
48	Expediente sobre el Préstamo Finlandés	Original / Copia	Créditos otorgados por el gobierno de Finlandia. Contiene: acuerdos, agendas, corresponden	Papel	0,02	Metros lineales	1987 - 1991	

			cia, entre otros					
49	Expediente sobre el proyecto de Ley de Tránsito	Original / Copia	Publicaciones Gaceta. Correspondencia sobre Reforma de leyes de tránsito y Administración Vial. Documento adjunto con comentarios y análisis sobre el Proyecto de Ley preparado por el MOPT, Reglamento a la Ley de Tránsito, Ley Pereira	Papel	0,01	Metros lineales	1982 - 1991	El Acuerdo es una fotocopia y sin firmar
51	Expediente sobre la administración del Aeropuerto	Original / Copia	Contiene: estudios, convenios, informes, corresponden	Papel	0,02	Metros lineales	1990 - 1991	

	Juan Santamaría		cia, entre otros					
52	Expediente sobre la División de Transportes	Original / Copia	Contiene reclamos administrativos, esquemas de alcantarillados, ofertas de cursos sobre la "Comunicación, Poder de Crecimiento" ofrecidos por La Universidad para la Paz y la Fundación Amigos de la Universidad, Propuesta de reestructuración del Ministerio de Obras Públicas y	Papel	0,04	Metros lineales	1991 - 1993	

			Transportes, Contrato Proyecto Interamerican a- Pozo Azul.					
55	Expediente s de Avalúos	Original / copia	Avalúo de Hacienda Ganadera Jacó Sociedad Anónima. Contine: correspon den cia, circulares, afiche	Pap el	0,00 5	Metro s lineal es	1990	
56	Expediente s de construcción	Original / Copia	Referente a diferentes proyectos de obra públicas y solicitudes cantonales, tales como: Cartago, Alajuela, La Unión , Jiménez, Bagaces, La	Pap el	0,1	Metro s lineal es	1987 - 1994	

			Cruz, Flores, Belén, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo, Nicoya, Sarapiquí, Alfaro Ruíz, Buenos Aires, Los Chiles, Guatuso, Orotina, Palmares, Poas, Montes de Oro, Upala, Valverde Vega, Osa, Coto Brus, Golfito, Naranjo, Aguirre, Corredores, Garabito, Atenas, Grecia, San Mateo, Paraíso, Parrita.					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			Esparza, Liberia y Turrialba. El expediente incluye: correspondencia, solicitudes, proyectos, entre otros					
57	Expedientes de convenios nacionales sustantivos	Original / Copia	Para la adquisición, compra, préstamo o donaciones a otros ministerios o empresas privadas. Contiene: correspondencia, convenios, solicitudes, acuerdos, Contratos, formularios	Papel	0,05	Metros lineales	1989 - 1992	

			con descripción de equipo a utilizar					
59	Expedientes financieros de proyectos de construcción	Original / Copia	Se adjuntan cuadros donde se muestra la situación financiera de las obras de los proyectos de San José, Siquirres, Puerto Viejo, Tárcoles, El Roble, Caldera, Barú Piñuela, Palmar Norte, Tres Ríos, Cartago, entre otros Contiene: Correspondencia, solicitudes,	Papel	0,2	Metros lineales	1989 - 1990	

			cuadros estadísticos, entre otros					
60	Expedientes para la mejora de infraestructura vial. (camino, autopista, interamericana)	Original / Copias	Propuesta para la mejora en varias vías, caminos vecinales, autopistas General Cañas, Bernardo Soto, Próspero Fernández, rehabilitación y reconstrucción en la zona norte, adjuntando el desglose con montos (ingresos, desembolsos) Contienen: Corresponden	Papel	0,005	Metros lineales	1989 - 1990	

			cia, solicitudes, cuadros financieros, entre otros					
62	Expedientes sobre el ferry del rio Sierpe de Osa.	Original / copia	Oferta de venta del ferry por parte del señor René Villalobos Padilla, al Consejo Municipal de Osa. Proforma por construcción de Ferry, enviada a la Municipalidad de Osa. Informe de la inspección realizada al Ferry, por parte de personal técnico.	Papel	0,05	Metros lineales	1990	

72	Informes con organismos internacionales	Original / Copia	<p>Contiene el detalle de lo conocido en diversas reuniones con organismo internacionales. Destacan los siguientes ejemplos:</p> <p>Comisión Mixta permanente del Tratado de libre Comercio y de Intercambio preferencial entre las Repúblicas de Costa Rica y Panamá.</p> <p>Primera reunión de la Comisión Binacional México -</p>	Papel	1 cm	Metros lineales	1988 - 1992	
----	---	------------------	--	-------	------	-----------------	-------------	--

			Costa Rica. Declaración de Presidentes de Centro América y Panamá. Congreso Panamericano de Carreteras, Uruguay					
73	Informe Anual de labores	Original / Copia	Del ministro y de otros jerarcas	Pap el	0,00 5	Metro s lineal es	1990 - 1991	
74	Informe de avance y de ejecución	Original	De las obras realizadas en torno al "Convenio Aleman"	Pap el	0,01	Metro s lineal es	1990 - 1993	
77	Informe de prensa escrita	Original / Copia	Corresponde a las reseñas que hacen los medios de comunicación	Pap el	0,03	Metro s lineal es	1984 - 1994	

			sobre el Ministerio					
79	Informes contables y financieros	Original / Copia	Sobre: las cuentas bancarias y valores en custodia por la Comisión Nacional de Emergencia; saldos pendientes con diversas municipalidad es o funcionarios; gastos en Japdeva, Recope, COONATRAM AR, entre otros	Pap el	0,02	Metro s lineal es	1989 - 1990	
80	Informes de auditoría interna y externa	Original / Copia	Realizados por la Contraloría General de la República o la	Pap el	0,04	Metro s lineal es	1990 - 1991	

			Auditoria General del Ministerio, sobre pagos girados de más, proyectos específicos como el sobre Proyecto Frailes- Rio Conejo- Tabarca, de empresas como Transmesa, entre otros					
86	Lineamientos para construcción	Original es / Copias	Presentan un resumen de los lineamientos establecidos en el Ministerio para la construcción	Papel	0,005	Metros lineales	1992.	

			de un canal interoceánico					
97	Plan de reactivación de Instituto Costarricense de Ferrocarriles .	Copia	Informe sobre las acciones a realizar. El objetivo es consolidar al INCOFER como instrumento de desarrollo nacional, en el área del sector de transportes en Costa Rica. Eliminado el déficit operativo y mejorando la imagen institucional ante la opción pública, actualizando y extendiendo la infraestructura	Papel	0,05 cm	Metros lineales	1988 - 1992	

			<p>férrea, incrementand o la productividad. Contiene: El informe</p>					
99	Plan Nacional de Emergencias	Original / Copia	<p>Plan correspondiente a las Direcciones de la administración Vial: Consejo de Seguridad Vial. Comisión Técnica de Transportes. Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Dirección General de Policía de Tránsito. Dirección General</p>	Papel	0,005	Metros lineales	1992	

			Transporte Automotor. Dirección General de Educación Vial.					
100	Planes de construcción	Original / Copia	Sobre trabajos como conservación vial, regionalización del ministerio, entre otros	Papel	0,08	Metros lineales	1989 - 1994	
103	Programa de Reforma del Estado	Original / Copia	Correspondiente al sector transportes	Papel	0,03	Metros lineales	1990 - 1991	
106	Proyectos Sustantivos	Original / Copia	De construcción, reparación y ampliación de carreteras, además en cooperación con el Banco	Papel	0,4	Metros lineales	1988 - 1994	

			<p>Interamerican o de Desarrollo y el Instituto Costarricense de Turismo para electrificación de distintos cantones y proyecto de San Ignacio - Tablazo de movilidad y transporte público, entre otros. Contiene: correspon den cia, estudio sobre la cuantificación de las sumas pagadas en exceso, circular,</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

			cuadro de materiales					
110	Ficha técnica de periodistas	Original / Copias	Están ordenados por medios de comunicación donde laboran.	Papel	0,01	Metros lineales	Sin fecha	Contiene información sensible Medios de comunicación de radio y televisión donde trabajaron. Fotocopias de los rostros de los periodistas, dirección, número de teléfono y lugar de residencia

Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador y las señoras Sanz, presidente; Méndez, secretaria. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora del Archivo Nacional y al expediente de valoración documental de Archivo

Nacional T-23-2026, que custodia esta Comisión. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 04. CARTA-MEIC-CISED-002-2026 del 11 de marzo del 2026 suscrito por el señor Juan Carlos Vásquez Ureña, secretario del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) remitido por correo electrónico del mismo día, por medio del cual presenta una valoración parcial de documentos del subfondo del Departamento de Vigilancia de Mercado, con una (1) serie documental en total. -----

ACUERDO 04. Se acuerda trasladar para una próxima sesión el conocimiento de la CARTA-MEIC-CISED-002-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, referente a la valoración parcial de documentos del subfondo del Departamento de Vigilancia de Mercado, que comprende una (1) serie documental, debido a la inasistencia del señor Juan Carlos Vásquez Ureña a la convocatoria realizada para la presente sesión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

ARTICULO 05 CARTA-OFI-00006-26-CSE del 18 de marzo del 20026, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, secretaria del CISED de la Municipalidad de Pérez Zeledón, remitido por correo del mismo día, por medio del cual presenta tres valoraciones parciales correspondientes a los subfondos de Junta Vial Cantonal, con una (1) serie documental, Comité Cantonal de Deportes con una (1) serie documental y del Consejo Municipal con (1) serie documental. En total 3 series documentales. Al ser las 9:40 am, ingresa la señora Marín Valverde, secretaria del CISED, se deja consignado en esta acta que la señora Marín Valverde no pudo encender la cámara debido a un problema técnico. La señora Méndez, procede a compartir y dar lectura de las valoraciones parciales de los subfondos mencionados anteriormente, posterior a esta lectura se emite el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 05. Comunicar a la señora Jenny Marín Valverde, secretaria del CISED de la Municipalidad de Pérez Zeledón, que esta Comisión, conoció la CARTA-OFI-0006-26-CSE, en donde se presenta tres valoraciones parciales correspondientes a los subfondos de Junta Vía Cantonal, con una (1) serie documental, Comité

Cantonal de Deportes con una (1) serie documental y del Consejo Municipal con (1) serie documental. En total 3 series documentales. En este acto, las series documentales denominadas como grabaciones de audio y video de la Junta Vial Cantonal con fechas extremas del 2022 al 2025, grabaciones de audio y video del Comité Cantonal de Deportes correspondientes a los años 2022 al 2025 y las grabaciones de audio y video del Concejo Municipal cuyas fechas extremas datan del 2024 al 2025, no se declaran con valor científico cultural. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador y las señoras Sanz, presidente; Méndez, secretaria y Marín Valverde, secretaria del CISED de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora del Archivo Nacional, Denise Calvo López, jefa del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, el señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y al expediente de valoración documental de Archivo Nacional T-21-2026, que custodia esta Comisión. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA. -----

ARTICULO 06. CARTA-DGAN-STA-015-2026 del 10 de marzo del 2026, referente a la atención del oficio TRA-CISED-006-2026, sobre solicitud de levantamiento de declaratoria de valor científico cultural de la serie “Correspondencia interna”. La discusión se abre con la intervención de Sanz Rodríguez, quien indica que el punto en análisis corresponde a la respuesta remitida en atención al acuerdo 3-2026, adoptado en la sesión n° 03-2026 celebrada el 19 de febrero de 2026. Señala que se trata de un oficio enviado por la señora Cynthia Arguedas, secretaria del CISED y encargada del Archivo Central del Tribunal Registral Administrativo, mediante el cual se solicita emitir criterios sobre la vigencia, así como aclarar si, a la luz de la resolución uno-2024 y sus derogatorias, era necesario someter nuevamente a consulta todas las tablas de plazos del Tribunal. Indica que el documento expone

los hallazgos correspondientes y que, a manera de conclusión, se establece que la declaratoria fue emitida conforme a la resolución 01-2014, normativa vigente en su momento; en consecuencia, corresponde a la institución remitir a la Comisión los instrumentos de valoración que estime pertinentes, nuevos o actualizados, conforme al artículo 26 de la Ley 7202. Asimismo, se señala que los instrumentos fueron conocidos antes de la entrada en vigor del reglamento, por lo que resulta aplicable la Circular 2-2019 emitida por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional. Finalmente, se indica que las profesionales se abstienen de emitir un criterio interpretativo específico por no ser de su competencia. La señora Susana considera que este mismo criterio podría ser remitido al CISED del Tribunal Registral Administrativo y consulta la opinión de las personas integrantes. El señor Gómez Jiménez indica que, a su juicio, existe un aspecto adicional a considerar, pues interpreta que el oficio presentado no brinda un criterio concluyente para responder, sino que aporta los antecedentes e insumos a esta Comisión para que esta tome una decisión. La señora Calvo López aclara que el criterio fue solicitado para que la Comisión pueda fundamentar su respuesta y que el documento presentado tiene como finalidad aportar los antecedentes y el insumo técnico necesario, siendo la decisión final competencia de la Comisión Nacional. El señor Garita Mondragón considera que, a partir del insumo presentado y de la solicitud realizada, corresponde tomar una decisión sobre si se mantiene la declaratoria tal como fue emitida o si procede realizar una adecuación. La señora Sanz Rodríguez manifiesta que, a su criterio, la decisión corresponde al CISED, en tanto lo que se plantea es si debe remitirse nuevamente el asunto a consulta, tomando en cuenta el momento en que se emitió la declaratoria. Señala que la respuesta se encuentra bien argumentada y que debería asumirse en los términos expuestos, indicando que, conforme a lo establecido en la resolución 01-2014, normativa vigente y aplicable al trámite en cuestión, corresponde a la institución remitir a la Comisión los instrumentos de valoración, ya sea nuevos o actualizados. Agrega que únicamente

en caso de encuadrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 26, sería necesario remitir nuevamente las tablas de plazos, por lo que la institución debe determinar si se encuentra o no dentro de dichas situaciones. La señora Calvo López recuerda que, desde el inicio, las profesionales han señalado que están apegadas a la normativa vigente, tal como se desprende del oficio analizado, el cual establece una serie de condiciones que precisamente son las que se están cuestionando. Añade que también se plantea la inquietud sobre si las demás tablas de plazos ya presentadas y aprobadas podrían enfrentar una situación similar. La señora Sanz Rodríguez consulta si en el oficio se hace mención expresa al principio de retroactividad e indica que tiene la impresión de que ese aspecto había sido aclarado en su momento. Señala que recuerda que el tema se había discutido previamente, pero que no tiene claridad sobre si el documento fue remitido para criterio legal o si se solicitó una consulta adicional, dado que el escrito contenía un amplio despliegue de artículos que generaron dudas razonables. La señora Calvo López indica que solo se remitió al DSAE. La señora Méndez Argüello señala que el trámite inicialmente se había planteado en trasladar primero al Departamento de Servicios Archivísticos Externos y, en caso de no resolverse en esa instancia, se contemplaba eventualmente la remisión a la Asesoría Legal. Se indica que ello dependía en gran medida de la respuesta que se recibiera, a fin de determinar si correspondía trasladarla a la Unidad de Asesoría Legal. La señora Sanz Rodríguez señala que, en ese caso, procede revisar el escrito remitido por la institución para valorar si es posible articular la respuesta correspondiente y le comenta a la señora Valverde Guevara que se trata de un documento leído hace algún tiempo. La señora Valverde Guevara agradece la palabra e indica que ha leído el documento, dado que le fue remitido en copia, señala que su principal inquietud es comprender por qué se genera un acuerdo de la Comisión solicitando al DSAE un criterio interpretativo sobre la selección de la muestra, cuando —como bien ha señalado la señora Susana— en el propio documento resulta claro que dicha selección

corresponde al CISED, al Archivo Central o a la oficina productora. Añade que, una vez que la Comisión emitió las declaratorias correspondientes, el Archivo Nacional, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, no puede cuestionar la forma en que cada archivo realiza la selección de sus muestras, dado que esa responsabilidad fue expresamente delegada por la propia Comisión a dichas instancias. Además, solicita contar con un mayor contexto del caso, ya que, a partir de los antecedentes expuestos en la carta, no considera procedente elevar una consulta a la Asesoría Jurídica, pues estima que el pronunciamiento sería coincidente con lo ya consignado en los antecedentes del oficio y con las recomendaciones emitidas por el DSAE. La señora Sanz Rodríguez procede a revisar el escrito remitido por la institución y aclara que no se trató de una única consulta, sino que el tema se planteó en más de una ocasión y que, si mal no recuerda, en la última oportunidad la respuesta fue elaborada por el Departamento Jurídico. Indica que dicho criterio contenía un amplio desarrollo de argumentos legales que, si bien no generaron preocupación, sí suscitaron inquietudes, lo que motivó la necesidad de contar con más información para formular una respuesta lo más precisa posible, por lo tanto, procede a dar lectura de la CARTA-TRA-DAC-010-2025, del 23 de julio del 2025 para contextualizar a la señora Valverde Guevara, dado que se trata de un asunto tratado meses atrás. Posteriormente, la señora Valverde Guevara manifiesta que, a partir de la lectura del oficio, la consulta le resulta ahora más clara y señala que, en efecto, el Tribunal tiene razón al indicar que no se configura ninguna de las condiciones previstas en el artículo 26 del Reglamento Ejecutivo de la Ley que obliguen a realizar una actualización de las tablas de plazos. Seguidamente, la señora Valverde Guevara indica que el Reglamento Ejecutivo vigente desde diciembre de 2017 establece que, cuando una tabla de plazos ya ha sido conocida y aprobada, esta mantiene su vigencia, incluso en los casos de valoraciones parciales. Añade que existe criterio jurídico, así como una circular publicada en el sitio web institucional, en la que se precisa que los

instrumentos de valoración conocidos tanto antes como después de la entrada en vigor del Reglamento de la Ley n.º 7202 no pierden validez. La señora Sanz Rodríguez toma nota del señalamiento. En consecuencia, la señora Valverde Guevara señala que recomendar al Tribunal someter nuevamente a consulta una actualización de tablas de plazos o de valoraciones parciales implicaría un incumplimiento no solo del Reglamento Ejecutivo, sino también de la normativa en materia de trámites administrativos, en tanto no es jurídicamente procedente exigir requisitos que no se encuentren establecidos en el ordenamiento. Finalmente, la señora Valverde Guevara se refiere a las declaratorias ya emitidas por la Comisión Nacional sobre la serie Correspondencia Interna del Tribunal Registral Administrativo y señala que, según lo expuesto en el oficio del DSAE, queda claramente establecida la responsabilidad de la institución en cuanto a la selección de los documentos de carácter sustantivo y administrativo. Indica que este ha sido un tema ampliamente discutido por la Comisión a lo largo de los años, y que dicha distinción debe valorarse atendiendo a la naturaleza propia de cada institución. En ese sentido, explica que, por su propia denominación y funciones, el Tribunal Registral Administrativo es un órgano de carácter administrativo, por lo que gran parte de la correspondencia que genera o recibe responde a esa naturaleza, menciona, como ejemplo, que el Tribunal conoce asuntos como el catálogo de normas de contabilidad del sector público, lo cual, aunque pueda resultar atípico, obedece a su función de registro de los catálogos de cuentas de toda la Administración Pública. Concluye señalando que comprende la posición expuesta por el señor Javier respecto al contenido del oficio del Tribunal; no obstante, considera que, tanto desde la perspectiva institucional como en su condición de integrantes de la Comisión, no corresponde cuestionar la selección ya realizada por el Tribunal respecto de la correspondencia que pretende remitir, dado que se trata de criterios vigentes desde el año 2020, debidamente fundamentados tanto en el oficio del propio Tribunal como en el del DSAE. El señor Gómez Jiménez manifiesta

que comparte los criterios previamente expuestos y señala que desea aportar el punto de vista del Archivo Histórico. Indica que, como miembro de la Comisión Nacional, considera que la función sustantiva principal de este órgano colegiado es declarar los documentos con valor científico y cultural, lo cual constituye el eje central de su competencia. El señor Gómez Jiménez añade que, en ese sentido, la imposibilidad de conocer con precisión cuáles documentos específicos pasarán a formar parte del patrimonio documental puede constituir una limitación para que la Comisión emita un criterio plenamente fundamentado. Seguidamente, el señor Gómez Jiménez explica que, si bien la resolución emitida en el año 2014 se refería de manera general a la serie denominada “correspondencia”, sin distinguir entre documentos sustantivos y administrativos, dicha resolución no abordaba esa diferenciación. Señala que el Tribunal se ha venido apoyando en esa normativa, y que la distinción entre lo sustantivo y lo administrativo se introduce hasta la resolución emitida en el año 2024, momento en el cual surge la situación actualmente en análisis. Indica que, en ese contexto, el Tribunal no está realizando un ejercicio de selección documental, sino que se limita a acatar lo dispuesto en la resolución del año 2014, que alude de forma amplia a la correspondencia. Por ello, aclara que no se está cuestionando internamente al Tribunal respecto a la distinción entre documentos sustantivos y administrativos, puesto que esa discusión no fue abordada por la institución en su momento. Finalmente, el señor Gómez Jiménez expone que, desde la perspectiva de este órgano colegiado en su condición de instancia competente para declarar el valor científico y cultural, lo procedente es solicitar al Tribunal Registral Administrativo, la remisión de un listado detallado de todos los documentos comprendidos en la serie de correspondencia explica que, con base en dicho listado, la Comisión podría determinar cuáles documentos poseen o no valor científico y cultural. Para ilustrar su planteamiento procede a compartir un insumo en donde se visualiza la conversación que tuvo con la señora Cinthya Arguedas sobre el tema. La señora Valverde Guevara consulta cuál es la

fecha extrema más antigua de la documentación. El señor Gómez Jiménez indica que corresponde al año 2001, ante lo cual la señora Valverde Guevara señala que en ese mismo año se creó el Tribunal, lo cual es confirmado por el señor Gómez Jiménez. Seguidamente, la señora Sanz Rodríguez consulta si el Tribunal fue creado en el año 2000. El señor Gómez Jiménez aclara que su creación quedó formalmente establecida en el año 2001 y explica que, con base en este antecedente, se solicitó a la institución el detalle de la documentación objeto de la transferencia. Señala que, en respuesta, se indicó que se trata principalmente de asuntos internos, tales como vacaciones, relaciones personales y otros documentos de naturaleza similar, razón por la cual se advirtió que dicha documentación no debería ingresar al Archivo Histórico, ya que, si bien el Tribunal conoce asuntos administrativos, este tipo de documentos no se relaciona con su función sustantiva. La señora Valverde Guevara manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto. El señor Gómez Jiménez insiste en que se trata de documentación administrativa propia del Tribunal, por lo que se solicitó expresamente que se realizara una selección de lo sustantivo, añade que existe un elemento adicional relevante, pues la señora Cynthia Arguedas fue funcionaria del Archivo Histórico y cuenta con experiencia previa en este tipo de transferencias documentales por lo que no desconoce estos trámites, además agrega que la señora Cinthya Arguedas indicó que remitiría la totalidad de la documentación amparándose en la resolución 01-2014; no obstante, manifiesta que, desde su criterio, dicha documentación no debe ser recibida, ya que, como responsable del resguardo del patrimonio documental del país, no puede aceptarse documentación que carece de valor histórico y de valor científico y cultural, en consecuencia, propone que se adopte un acuerdo mediante el cual se solicite el detalle de las series, a fin de que, con base en dicho detalle, se determine cuáles expedientes poseen valor científico y cultural y cuáles no. La señora Valverde Guevara manifiesta su acuerdo. El señor Javier Gómez Jiménez señala, además, que esta situación es idéntica a la presentada en el caso del INEC e indica que

comprende el aspecto legal y no lo cuestiona; sin embargo, considera que, al analizar el detalle de la documentación, corresponde advertir que esta no debería ingresar al Archivo Histórico. En ese sentido, manifiesta que votaría por no aceptar la transferencia sin contar previamente con el detalle correspondiente. La señora Valverde Guevara expresa que el oficio del DSAE es claro al establecer que la selección es responsabilidad de la institución, y coincide con la posición del señor Gómez Jiménez en cuanto a que existen documentos que definitivamente no deben incorporarse al Archivo Histórico, y agrega que, de encontrarse en esa posición, seleccionaría únicamente ciertos documentos administrativos, como las solicitudes de plazas, considerando que el Tribunal se creó en 2001; no obstante, no incluiría nombramientos ni vacaciones, los cuales, además, están autorizados para su eliminación. Recomienda trasladar al Tribunal el oficio del SAE, reiterando que la responsabilidad de la selección recae en la institución productora y que debe remitirse únicamente la documentación sustantiva, enfatizando que las vacaciones no deben formar parte del Archivo Histórico. La señora Sanz Rodríguez plantea una inquietud, señalando que ninguna de las dos opciones planteadas por el Archivo Histórico resulta satisfactoria para la institución, y cuestiona qué ocurriría si, al asumir su obligación de seleccionar, la institución decide remitir prácticamente la totalidad de la documentación advierte que podría llegarse al mismo escenario. Ante ello, la señora Valverde Guevara propone incorporar en el acuerdo la validación del oficio del DSAE, la obligación expresa de realizar la selección de lo verdaderamente sustantivo y la aplicación de la resolución que autoriza la eliminación de documentos sin valor científico y cultural, lo que permitiría al Archivo Histórico rechazar, por ejemplo, formularios de vacaciones. El señor Gómez Jiménez explica que algunos listados de eliminación se encuentran asociados a oficinas productoras específicas, lo cual podría ser utilizado por la institución como argumento para no aplicarlos. La señora Valverde Guevara aclara que existe un listado general de documentos sin valor científico cultural cuya eliminación está autorizada. El señor Gómez Jiménez

reconoce el punto, pero insiste en la necesidad de solicitar un listado detallado de lo seleccionado, por cada carpeta, expediente y asunto, con el fin de cerrar portillos y determinar con claridad qué se pretende transferir y si posee valor. La señora Sanz Rodríguez consulta quién realizaría finalmente la selección, a lo cual la señora Valverde Guevara indica que corresponde a la institución, tal como lo establece el DSAE. No obstante, la señora Sanz Rodríguez, plantea el escenario de que, aun contando con el detalle, la institución considere todo como sustantivo, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer normativamente este aspecto para evitar que la selección quede sujeta únicamente a criterios subjetivos. La señora Valverde Guevara menciona que la resolución 01-2025 contempla listados generales de documentos eliminables aplicables a todas las áreas administrativas. La señora Sanz Rodríguez señala que la institución se apega al principio de no retroactividad, razón por la cual el tema se trasladó con cautela al DSAE. No obstante, la señora Valverde Guevara recuerda que dicha resolución contiene un transitorio que establece su aplicabilidad a documentos producidos antes y después de su publicación, por lo que considera importante que también sea valorada en el proceso de selección. La señora Calvo López manifiesta su inquietud, al considerar que ya existe una declaratoria específica, lo que genera confusión respecto a la aplicación de normativa posterior. El señor Gómez Jiménez señala que, en última instancia, la decisión sobre el valor científico y cultural corresponde a la Comisión, recordando que la normativa incluso la faculta para levantar declaratorias previamente emitidas. Finalmente, la señora Calvo López indica que corresponde a la Comisión definir si lo actuado mantiene o no su vigencia y, de ser necesario, solicitar la presentación de nuevos instrumentos conforme al procedimiento establecido. La señora Sanz Rodríguez advierte la necesidad de actuar con cautela frente al señalamiento de exceso de trámites, criterio con el que coincide la señora Valverde Guevara. El señor Gómez Jiménez manifiesta no comprender por qué la institución se niega a remitir nuevamente el trámite en consulta, a lo que la señora

Sanz Rodríguez señala que, precisamente por su experiencia, la funcionaria conoce las implicaciones del trámite. Como cierre, la señora Valverde Guevara resume sus recomendaciones en tres aspectos: trasladar el criterio del DSAE, exigir la selección de lo verdaderamente sustantivo y aplicar la resolución 01-2025. El señor Gómez Jiménez manifiesta su acuerdo inicial con la propuesta. La señora Valverde Guevara agrega que, de persistir la inconformidad, existe criterio de la Procuraduría General de la República que establece que la Junta Administrativa constituye la instancia final. La señora Calvo López manifiesta su acuerdo en que el Archivo Histórico no debe saturarse con documentos sin valor y expresa su preocupación por la recurrencia de este tipo de casos, posición compartida por la señora Sanz Rodríguez, quien enfatiza la necesidad de contar con una solución que brinde seguridad jurídica. Finalmente, la señora Valverde Guevara recuerda que existe un criterio pendiente de la Asesoría Jurídica que señala la necesidad de que la Comisión sea más específica en la selección de muestras, aspecto que considera clave para atender adecuadamente este tipo de situaciones. La señora Valverde Guevara señala que tiene claro el panorama general y reconoce que no resulta sencillo sesionar únicamente para analizar y modificar todo el tema de la selección de muestras, ya que se trata de un proceso complejo. Indica que deben considerarse diversos instrumentos estadísticos y que cada institución presenta particularidades distintas. Señala que, si bien lo administrativo puede resultar más sencillo, las instituciones no son iguales, por lo que considera necesario que las personas integrantes de la Comisión se sienten a analizar qué solución se va a implementar y qué implicaciones tendría un cambio en la responsabilidad de la selección de muestras. Añade que, por el momento, corresponde recibir los trámites como el del Tribunal y el del INEC —que entiende forma parte del orden del día— y brindarles respuesta con base en los antecedentes que existen para cada institución. La señora Sanz Rodríguez manifiesta que, entonces, se estaría de acuerdo con lo discutido, propone remitir las respuestas que han sido trasladadas

por el DSAE y esperar a ver qué responde la institución o si el asunto escala a otra instancia. La señora Valverde Guevara aclara que ello sería tomando en cuenta las dos propuestas que planteó, de modo que quede claro para la señora Méndez, secretaria de esta comisión, al momento de redactar el acuerdo. La señora Sanz Rodríguez confirma que así lo ha entendido y que está de acuerdo. La señora Valverde Guevara sugiere que el acuerdo no se adopte en firme, a fin de que las personas integrantes tengan la oportunidad de revisar la redacción y asegurarse de que todas estén de acuerdo antes de remitirlo al Tribunal. La señora Sanz Rodríguez manifiesta su conformidad con la propuesta e indica que, en consecuencia, ese acuerdo no quedaría en firme y se mantendría pendiente.

ACUERDO 06. Trasladar a la señora Cinthya Arguedas Loaiza la CARTA-DGAN-DSAE-STA-015-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrita por las señoras Denise Calvo López, jefa del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, y Lilliana González Jiménez, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos, mediante la cual se presenta el análisis de la solicitud de levantamiento de la declaratoria de valor científico cultural de la serie “Correspondencia interna”, descrita en el oficio TRA-CISED-006-2026. Esta Comisión acoge y comparte el criterio emitido por las profesionales del citado departamento. Además, se les solicita realizar una lista con la selección de los documentos realmente sustantivos que serán transferidos al Archivo Histórico, excluyendo los documentos de carácter facilitativo y aplicar la normativa de la resolución CNSED-01-2024 en lo conducente al listado de documentos que pueden ser eliminados al carecer de valor científico cultural. **Aprobado por unanimidad.** -

ARTICULO 07. CARTA-DGAN-DSAE-STA-019-2026 del 24 de marzo del 2026, suscrito por las señoras Denise Calvo López, jefatura del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y Camila Carreras Herrero, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos de dicho departamento. En donde remiten el

análisis de los antecedentes y de los criterios de valoración remitidos en años anteriores para que esta Comisión pueda ratificar, modificar o eliminar la declaratoria de valor científico cultural de las series correspondencia de Gerencia y SubGerencia del INEC, de carácter sustantivo (sesión 11-2012) y Expedientes de Contratación de Proyectos Ganadores considerados relevantes (sesiones 17-2005 y 02-2015). La señora Sanz añade que tal como lo adelantó el señor Gómez Jiménez, este caso guarda similitudes importantes con lo analizado previamente en el artículo 6, por lo que propone revisar directamente las conclusiones del oficio, además examina las conclusiones del documento, en las cuales se señala que la declaratoria existente para las series de correspondencia de la gerencia y subgerencias, así como para los expedientes de contratación administrativa, está sujeta a la aplicación de un criterio de selección de muestra, debiendo incluirse únicamente aquellos documentos de carácter sustantivo y realmente relevantes para la institución, se indica además que dicha selección corresponde, en el caso de la correspondencia, al encargado del Archivo Central y al jefe de la oficina productora, y en el caso de los expedientes de contratación, al jefe de la oficina productora en conjunto con el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos. El señor Gómez Jiménez interviene para señalar que es importante tener presente el contexto específico del INEC, el cual califica como un caso crónico, dado que históricamente la institución no ha realizado una adecuada clasificación de sus documentos, tratándose prácticamente toda su producción como “correspondencia”, sin distinguir entre funciones sustantivas y administrativas. Manifiesta que esta situación persiste desde la presentación original de las tablas de plazos y que desconoce si actualmente dicha práctica ha sido corregida. La señora Valverde Guevara complementa lo expuesto, señalando que esta falta de clasificación ha generado, a lo largo del tiempo, un uso excesivo del criterio discrecional, permitiendo que documentos sean eliminados o conservados según apreciaciones subjetivas. Recuerda que, en procesos anteriores, a pesar de

extensas observaciones técnicas realizadas; incluidos análisis detallados elaborados por la señora Camila Carreras, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos; el INEC nunca separó la correspondencia en informes, estados financieros, contrataciones u otras series, manteniendo todo bajo una misma denominación. Subraya que se trata de una situación de larga data que debe ser resuelta internamente por la institución. El señor Gómez Jiménez, indica que, para dejar constancia en el acta, considera relevante exponer el contexto del trámite, por lo que expone un oficio que el Archivo Histórico remitió al INEC en donde se les solicitó expresamente aclarar si los documentos propuestos tenían valor científico cultural y carácter patrimonial, tomando en cuenta que el actual encargado del Archivo Central cuenta con formación y experiencia en valoración documental. Señala que, pese a ello, la selección remitida incluye correspondencia de carácter claramente administrativo, tales como comunicaciones con unidades internas, empresas privadas o incluso con el propio Archivo Nacional, lo cual, a su criterio, no constituye producción documental con valor científico cultural, pues se trata de documentos de trámite o de apoyo. Agrega que, en el caso de los expedientes de contratación, se incluyen adquisiciones de equipo de oficina, mobiliario, computadoras, servidores, software y alquiler de vehículos, lo cual, si bien puede ser necesario para la operación institucional, no forma parte de la función sustantiva del INEC, siendo los productos finales, como los censos y estadísticas, los elementos realmente significativos desde el punto de vista histórico y científico. La señora Valverde Guevara matiza señalando que, en determinados casos, como contrataciones de alto monto relacionadas directamente con la ejecución de censos, podría existir relevancia, aunque coincide en que esa valoración debe hacerse con criterios técnicos claros. El señor Gómez Jiménez retoma la palabra para indicar que, aunque el INEC sí remitió un listado detallado a diferencia de otros casos como el del Tribunal Registral Administrativo, el Archivo Histórico advirtió expresamente cuáles documentos no debían remitirse por carecer de valor científico cultural,

recomendación que fue desatendida por la institución, insistiendo en trasladarlos. Señala que esta situación es excepcional, ya que en la mayoría de los casos las instituciones acatan las observaciones técnicas sin inconvenientes, pero que en este trámite específico ello no ocurrió, lo que provocó la detención del proceso de transferencia y concluye que su criterio es coincidente con el aplicado en el caso del Tribunal Registral Administrativo y que la respuesta al INEC debería ser similar: reiterar que la selección documental es responsabilidad de la institución y que corresponde al Archivo Central y a la oficina productora aplicar criterios técnicos adecuados antes de cualquier transferencia. La señora Valverde Guevara respalda esta posición y advierte que situaciones como esta equivalen, en la práctica, a pretender que el Archivo Nacional realice un control de calidad documental que legalmente compete a las instituciones productoras, lo cual resulta inviable desde el punto de vista operativo, humano y presupuestario. El señor Garita Mondragón añade que, además del aspecto técnico, podría existir un componente ético, en la medida en que la falta de selección previa podría responder a la intención de evitar el trabajo que implica revisar y clasificar adecuadamente la documentación, trasladando esa responsabilidad a terceros sin un análisis riguroso previo. El señor Gómez Jiménez comenta que efectivamente es una evasión de responsabilidad de parte de los archivistas ya que es parte de su trabajo realizar la selección y la ley lo establece, el archivista tiene que clasificar, valorar, seleccionar son parte de sus funciones sustantivas y no lo quieren hacer. El señor Garita Mondragón consulta si la normativa existente define qué constituye un documento o una serie documental de carácter sustantivo. Ante ello, la señora Valverde Guevara indica que la determinación del carácter sustantivo de la correspondencia depende del contexto funcional en que se produce. Explica que, por ejemplo, la correspondencia generada en un archivo intermedio, en términos generales, no reviste carácter sustantivo. No obstante, aclara que cuando dicha correspondencia forma parte de expedientes específicos, como los expedientes de transferencias regulados en el artículo 53, sí

adquiere carácter sustantivo y lo contrasta este supuesto con comunicaciones de trámite, como solicitudes de viáticos, las cuales no pueden considerarse sustantivas para determinadas áreas. La señora Valverde Guevara amplía su criterio señalando que, en otras dependencias, como el Departamento Administrativo Financiero del Archivo Nacional, la correspondencia con instancias como la Tesorería Nacional sí es sustantiva, en tanto se vincula directamente con el cumplimiento de su función esencial. Recalca que el carácter sustantivo de los documentos debe analizarse siempre en relación con la función que desarrolla la unidad productora. Asimismo, advierte que esta discusión se encuentra estrechamente vinculada con un tema aún pendiente de desarrollar en las normas técnicas nacionales, a saber, la clasificación por procesos o clasificación funcional, aspecto que corresponde también al ámbito de la rectoría. Posteriormente, la señora Sanz Rodríguez señala que, a su criterio, la raíz de muchas de las controversias en estos procesos radica en el uso amplio e impreciso de la expresión “a criterio de”, la cual, por su ambigüedad, permite interpretaciones excesivamente flexibles y agrega que esta situación incluso se ha visto reflejada en observaciones planteadas por el tribunal, lo cual evidencia la necesidad de definir y delimitar de manera inequívoca el alcance del concepto “a criterio de”, con el fin de evitar que se incorporen indiscriminadamente documentos sin el debido sustento técnico. Luego de esta amplia discusión, se elabora el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 07. Trasladar al señor Alexander Jesús Solís Castro Encargado del Proceso de Gestión de Archivo Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la señora Yorleny Hernández Segura Coordinadora, Área de Administración y Finanzas, la CARTA-DGAN-DSAE-STA-019-2026 suscrita por las señoras Denise Calvo López, jefa del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, y Camila Carreras Herrero profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos, mediante la cual se realiza un análisis de los antecedentes de los criterios de valoración remitidos en años anteriores para que esta Comisión pueda ratificar,

modificar o eliminar la declaratoria de valor científico cultural de las series de Correspondencia de Gerencia y SubGerencia del INEC, de carácter sustantivo (sesión 11-2012) y Expedientes de Contratación de Proyectos Ganadores considerados relevantes (sesiones 17-2005 y 02-2015). Esta Comisión acoge y comparte el criterio emitido por las profesionales del citado departamento, por lo que se reafirma que es responsabilidad del jefe de la oficina productora y del jefe o encargado del Archivo Central de la Institución en seleccionar la muestra de la Correspondencia de la Gerencia y Subgerencia del INEC, así como de los Expedientes de Contratación Administrativa de la Unidad de Proveeduría, se les solicita realizar la selección de los documentos realmente sustantivos y relevantes para la institución que serán transferidos al Archivo Histórico, excluyendo los documentos de carácter facilitativo. **Aprobado por unanimidad.** -----

ARTICULO 08. CARTA-CBCR-011370-2026-DGB-00489 del 26 de marzo del 2026, suscrito por el señor Héctor Chavez León, director general del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en donde informa actualización de los miembros del CISED. -----

ACUERDO 8.1. Comunicar al señor Héctor Chavez León, director general del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el acuse de recibido de la CARTA-CBCR-011370-2026-DGB-00489 del 26 de marzo del 2026. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador y las señoras Sanz, presidente; Méndez, secretaria. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora del Archivo Nacional, Denise Calvo López, jefa del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, el señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y al expediente de valoración documental del Benemérito Cuerpo de Bomberos, que custodia esta Comisión. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 8.2. Trasladar a la señora Denise Calvo López, Jefatura del Departamento de servicios archivísticos externos la CARTA-CBCR-011370-2026-DGB-00489 del 26 de marzo del 2026, donde se comunica la actualización de los miembros del CISED para el registro correspondiente. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador y las señoras Sanz, presidente; Méndez, secretaria. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora del Archivo Nacional, el señor Norberto Villalobos Solís, coordinador de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y al expediente de valoración documental del Benemérito Cuerpo de Bomberos que custodia esta Comisión. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 09. Copia. CARTA-DGAN-DG-AJ-035-2026 del 26 de marzo del 2026, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, abogado y la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional, en donde remiten a la Junta Administrativa, propuesta de denuncia contra el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 10. Copia. CARTA-DGAN-DG-AJ-036-2026 del 27 de marzo del 2026, suscrito por la señora Karol Arguedas Aguilar, abogada y la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional, en donde remiten a la Junta Administrativa, proyecto de denuncia contra el ICAFE. **SE TOMA NOTA.**

Se cierra la sesión a las 11:33 horas -----

Susana Sanz- Rodríguez Palmero

Presidente